PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-267
FORMATO	RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

RESOLUCIÓN No 1571
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No 00-10 DE 2026**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto la **"REPARACION DE PLACAS EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 18 Y MANTENIMIENTO EN AFIRMADO DE VIAS PRIORIZADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR".**

El alcalde Municipal de Santa Rosa Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar viene adelantando el proceso de contratación cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto la **"REPARACION DE PLACAS EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 18 Y MANTENIMIENTO EN AFIRMADO DE VIAS PRIORIZADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR"**.

Que, para tal efecto, se elaboraron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, documentos que podían consultarse en el SECOP II de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	24 de Agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	24 de Agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	24 de Agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 al 28 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	31 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-267
FORMATO	RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	31 de Agosto de 2026 - Hasta las 05:00 pm	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]

Que, la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, para el proceso de selección, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 353.628.566)** valor que se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026060201	02/06/2026	2.3.2.02.02.005.05-0001	Servicios de la construcción sector Transporte (24)	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA	$ 193,627,327.00
2026081801	18/08/2026	2.3.2.02.02.005.05-0304	Servicios de la construcción sector Transporte (24)	INGRESOS PROPIOS FORZOSA INVERSION SOBRETAS GASOLINA	$ 160.001.239,00
TOTAL					$ 353.628.566,00

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no se presentaron observaciones a dicho documento.

Que, dentro del plazo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en el cronograma de las actividades del proceso, para recibir solicitudes de limitar el proceso a la participación exclusiva de MIPYME, se recibieron cuatro (04) solicitudes para limitar el proceso a MIPYME, como se describe a continuación:

MIPYME No. 1: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-267**
FORMATO	**RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	

REQUISITOS	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**		25 de agosto de 2026
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	**X**		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**		- Se recibe certificación suscrita por el Representante legal y contador donde certifica que la empresa se encuentra dentro del tamaño de MiPymes, con ubicación en Bogota D.C, junto con los documentos de conformidad con las exigencias legales. - Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 23 de julio de 2026. - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA - RSS**
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 el objeto social permite ejecutar el contrato.	**X**		
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	**X**		
RESULTADO VERIFICACIÓN	**Cumple** con los requisitos para limitar el proceso.		

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-267
FORMATO	RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MIPYME No. 2: WILLIAM PARRA OLAYA

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		31 de agosto de 2026
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- Se recibe certificación suscrita por el Representante legal y contador donde certifica que la empresa se encuentra dentro del tamaño de MiPymes, con ubicación en Neiva, junto con los documentos de conformidad con las exigencias legales. - Se recibe registro único de proponentes de la persona natural, expedido el 02 de julio de 2026. - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA - RSS**
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 el objeto social permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		
RESULTADO VERIFICACIÓN	**Cumple** con los requisitos para limitar el proceso.		

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-267
FORMATO	RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MIPYME No. 3: INGPROD S A S

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		31 de agosto de 2026
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- Se recibe certificación suscrita por el Representante legal y contador donde certifica que la empresa se encuentra dentro del tamaño de MiPymes, con ubicación en Neiva, junto con los documentos de conformidad con las exigencias legales. - Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 02 de agosto de 2026. - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA - RSS**
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 el objeto social permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		
RESULTADO VERIFICACIÓN	**Cumple** con los requisitos para limitar el proceso.		

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-267
FORMATO	RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MIPYME No. 4: JUVENAL CHARRY MALLUNGO

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		31 de agosto de 2026
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- Se recibe certificación suscrita por el Representante legal y contador donde certifica que la empresa se encuentra dentro del tamaño de MiPymes, con ubicación en Neiva, junto con los documentos de conformidad con las exigencias legales. - Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 22 de julio de 2026. - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA - RSS**
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 el objeto social permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		
RESULTADO VERIFICACIÓN	**Cumple** con los requisitos para limitar el proceso.		

Por tanto, se cumple lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y este proceso se limita a MIPYMES NACIONALES, por tanto solo podrán presentar ofertas quienes acrediten

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-267
FORMATO	RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

la calidad de MIPYMES.

Que se cumplieron las etapas previas a la expedición del acto de apertura del proceso de selección, tal como lo dispone la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que, mediante el presente acto, se hace la convocatoria a las veedurías y a la ciudadanía en general con el fin de que adelanten el control que consideren pertinente sobre el proceso de selección contractual.

Que el Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos, así como los demás documentos que se expidan en virtud del proceso de selección, pueden ser consultados electrónicamente a través del SECOP II.

Que se requiere de la designación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección contractual, para que cumpla con las siguientes funciones:

1. Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los documentos y actos del proceso, y proponer las modificaciones de los mismos, si a ello hay lugar.

2. Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes previstos en los pliegos de condiciones, respecto de las ofertas presentadas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dichos pliegos.

3. Presentar los respectivos informes de evaluación y recomendar al alcalde municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada y proyectar las respuestas a las observaciones al respectivo informe de evaluación.

4. Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso de selección contractual, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 00-10 DE 2026**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto la **"REPARACION DE PLACAS EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 18 Y MANTENIMIENTO EN AFIRMADO DE VIAS PRIORIZADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR".**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-267
FORMATO	RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y los demás documentos y actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección estarán disponibles y podrán ser consultados y retirados desde la fecha del acto de apertura, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca la participación de la comunidad mediante el mecanismo de las veedurías ciudadanas y ciudadanía en general, para la presente contratación, con el fin de que ejerzan el control que consideren necesario sobre el proceso de selección contractual.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, del cual se ordena apertura, se llevará a cabo mediante el cumplimiento estricto de sus etapas conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	02 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés	Hasta 07 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo	08 de septiembre de 2026 - 10:00 am	Plataforma Google Meet
Publicación de la lista de precalificados	08 de septiembre de 2026 - 7:00 pm	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	08 de septiembre de 2026 - 02:00 pm	Santa Rosa, Calle 16 N° 27 - 71, Alcaldia Municipal a traves de la plataforma google meet

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-267
FORMATO	RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	08 de Septiembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de septiembre de 2026 - 10:00 am	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11 de septiembre de 2026 - 11:00 am	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	11 de septiembre de 2026 - 11:05 am	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	14 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	15 al 17 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	21 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Para el proceso de selección, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 353.628.566)** valor que se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2026060201 y 2026081801, del 02 de junio de 2026 y 18 de agosto de 2026 expedido por la oficina de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desígnese el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de **SELECCIÓN**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-267
FORMATO	RESOLUCION DE APERTURA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 00-10 DE 2026, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto es la "**REPARACION DE PLACAS EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 18 Y MANTENIMIENTO EN AFIRMADO DE VIAS PRIORIZADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR",** el cual estará integrado así:

1. Asesor Jurídico Externo, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico.

2. Secretaria de Planeación e infraestructura Municipal de Santa Rosa Bolívar, quien adelantará la verificación técnica y de condiciones de experiencia.

3. Secretario de Hacienda Municipal de Santa Rosa - Bolívar, encargado de la verificación financiera y organizacional.

Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas para hacer parte del comité evaluador al cual está referido el presente artículo.

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de selección contractual al cual está referido el presente acto administrativo no se limitará a la participación exclusiva del MIPYME.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			